

PROJECTS & STRUCTURES HISPANIA, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

Don Felipe Tena Leonardo como Administrador solidario de «Projects & Structures Hispania, Sociedad Anónima», convoca Junta general extraordinaria a celebrar en Vila-real (Castellón), calle San Rafael, n.º 4, a las diecinueve horas del día 18 de septiembre de 2008, en primera convocatoria, o a la misma hora del siguiente día 19 de septiembre de 2008, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social mediante devolución de aportaciones a los socios, disminuyendo el valor nominal de cada acción en 2,70 euros.

Segundo.—Modificación, en su caso, del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de los acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del acta por la propia Junta o designación de Interventores a tal fin.

Se recuerda a todos los señores accionistas su derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vila-real (Castellón), 30 de julio de 2008.—El Administrador solidario, Felipe Tena Leonardo.—48.624.

PURHDEZ, S. L.

(Sociedad absorbente)

POMACLA, S. L.

(Sociedad absorbida)

VITALMAR, S. L.

(Sociedad absorbida)

CRISTINA HERNÁNDEZ DETALLES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales universales de las compañías Purhdez, Sociedad Limitada, Pomacla, Sociedad Limitada, Vitalmar, Sociedad Limitada y Cristina Hernández Detalles, Sociedad Limitada, aprobaron por unanimidad en sus reuniones celebradas el 31 de julio de 2008, la fusión de las mismas, mediante la absorción por Purhdez, Sociedad Limitada de Pomacla, Sociedad Limitada, Vitalmar, Sociedad Limitada, y Cristina Hernández Detalles, Sociedad Limitada, disolviéndose las absorbidas y transmitiendo en bloque, a título universal, todo su patrimonio a la primera, la cual ampliará su capital social.

La operación se ha acordado sobre la base de un único proyecto de fusión por absorción suscrito por los administradores de todas las sociedades, el día 9 de julio de 2008, y depositado en el Registro Mercantil el 22 de julio de 2008, y utilizando como balances de fusión los balances aprobados por las Juntas generales de socios ambas sociedades y cerrados con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto de fusión, siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación del último balance anual.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran depositados en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el

plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 31 de julio de 2008.—El administrador solidario de Purhdez, Urbano Hernández Luis.—49.199.

y 3.ª 8-8-2008

REAL WIND, S. L.

(Sociedad absorbente)

REAL WIND ISABA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de Socios de Real Wind, Sociedad Limitada («Real Wind»), celebrada en Pamplona (Navarra) el día 30 de junio de 2008, y el Socio Único de Real Wind Isaba, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal («Real Wind Isaba»), acordaron la fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas entre ambas compañías, mediante absorción de Real Wind Isaba por Real Wind, con transmisión en bloque de su patrimonio social a Real Wind, que adquirirá a título universal todo el activo y pasivo de Real Wind Isaba todo ello en los términos del proyecto de fusión redactado y suscrito en fecha 6 de junio de 2008, por los administradores de ambas compañías que fue depositado en el Registro Mercantil de Navarra en fecha 3 de julio de 2008.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 2008.—Los Administradores solidarios de Real Wind y de Real Wind Isaba, don José María Roger Ezpeleta y doña Idoia Chalmeta Olaso.—49.151.

y 3.ª 8-8-2008

RECREATIVOS MANCHEGOS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

HIGARLA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en acta de decisiones del socio único de «Recreativos Manchegos, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de «Higarla, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2008, acordaron la fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de «Recreativos Manchegos, Sociedad Limitada» de la sociedad «Higarla, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y el acta de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por

unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la sociedad absorbida «Higarla, Sociedad Limitada» es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbente «Recreativos Manchegos, Sociedad Limitada», se trata de una fusión por absorción inversa, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a. El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de fusión de cada una de dichas Sociedades.

b. El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alcazar de San Juan, 30 de junio de 2008.—Francisco García Alhambra, Presidente del Consejo de Administración de «Recreativos Manchegos, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal e «Higarla, Sociedad Limitada».—48.930.

2.ª 8-8-2008

RESIDENCIAL BENYAMINA, S. L.

Junta general

Se convoca a la celebración de Junta general de la entidad Residencial Benyamina, S. L., a celebrar en 29010 Málaga, calle Fran Kafka, n.º 11, bloque 2, 1.º A, el día 9 de septiembre de 2008, a las 10,00 horas de la mañana, al objeto de deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2007, así como de la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Modificación del artículo 8 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Estudio del calendario de vencimientos y de obligaciones con terceros, nuevos contratos laborales y de arrendamiento, alternativas y soluciones a los problemas de tesorería y análisis de la viabilidad de solicitud de expediente concursal.

A partir de la convocatoria, cualquier socio puede solicitar y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que deben ser sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y los documentos que han servido de soporte y antecedente a las cuentas anuales, de conformidad a lo establecido por los artículos 71 y 86 de la LSRL.

Málaga, 28 de julio de 2008.—Domingo Calleja Utrera, Administrador único de Sobrero, S.L.—48.731.